



M. Ayuntamiento Constitucional.

Dⁿ Miguel Solidano vecino y herivano público de esta Villa, á V. S. con el respeto debido hace presente, que por fallecimiento de D. José Galindo y Guzmán, igual herivano, quedó vacante la segunda parte de la herivanía numeraria que sirvió, & la privativa pertenencia de esta V. S. Villa, á quien compete su provision; y hallándose el exponente en aptitud de poder desempeñarla, constandingo á V. S. su capacidad, honradez, y que reúne las cualidades de un buen Ciudadano =

A. V. S. reverentemente suplica se digne agraciarse con la citada parte de herivanía numeraria, haciéndole el correspondiente nombramiento para su desempeño, y mandando se le entreguen todos los protocolos, procesos y demás papeles existentes en ella rapo el correspondiente Inventario y firma que V. S. tenga por conveniente para la debida seguridad. Favor que suplico mereced de la merced bondad y justificada consideracion á V. S. la ruego á 18 de Mayo de 1840 =

Miguel Solidano